

Materias Tecnológicas en Andalucía



Marco Normativo ESO

- [Decreto ESO Andalucía](#)
- [Orden ESO Andalucía](#)

Materias por niveles en ESO

- **1º ESO. Tecnología Aplicada:** materia de libre configuración autonómica (optativa de obligada oferta) (Artículo 7 punto 3 de Orden). 2h
- **2º ESO. Tecnología:** materia específica (obligatoria). 3h
- **3º ESO. Tecnología:** materia específica (obligatoria). 3h
- **4º ESO.**
 - **Tecnología.** 3h
 - Vía aplicada: troncal de opción (elegir 2 de 3)
 - Vía académica: es de obligada oferta como una específica más, ver el siguiente texto: “... los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua Extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnología, así como el resto de materias troncales de cualquiera de las dos opciones” Artículo 9 punto 4 de la Orden de ESO. Por tanto se oferta en las dos vías.
 - Hay que aclarar que la tecnología de la vía aplicada es la misma materia que la de la académica y por tanto con el mismo currículo.
 - **TIC:** específica de obligada oferta. 3h
- **PMAR (2º y 3º de ESO):** Los contenidos de Tecnología se pueden ofrecer en los PMAR de tres formas (Artículo 42 punto 3):
 - Dentro del ámbito Científico-Matemático, aumentando la carga horaria del mismo en 3h.
 - Creando un ámbito Práctico (3h) dónde el alumnado de PMAR se les impartirá los contenidos de Tecnología.
 - El alumnado de PMAR impartirá los contenidos de Tecnología en la materia de Tecnología con su grupo de referencia.

Marco Normativo Bachillerato

- [Decreto Bachillerato Andalucía](#)
- [Orden Bachillerato Andalucía](#)

Materias por niveles en Bachillerato

- **1º Bachillerato.**
 - **Tecnología Industrial I:** asignatura específica de obligada oferta (Artículo 7 punto b de Orden). En principio 2h, pero hay varias posibilidades para los centros en este bloque horario. (Artículo 10 punto 2 de Orden)
 - Que se cojan dos asignaturas específicas a 2h (2+2) entre ellas TIN I.
 - Que se coja en este bloque una troncal (4h) no escogida anteriormente.

- Que se coja una asignatura específica y una materia de libre configuración autonómica de ampliación de contenidos (2+2). Estas materias de ampliación puede servir para ofertar la TIN I (2h) y su ampliación (2h).
 - Otras ...
- TIC I, en la misma situación que TIN I.
- **2º Bachillerato.**
 - **Tecnología Industrial II:** asignatura específica de obligada oferta (Artículo 7 punto b de Orden) (4h)
 - **TIC II:** asignatura específica de obligada oferta (4h)
 - **Electrotecnia:** asignatura de libre configuración autonómica de obligada oferta (Artículo 10 punto 3 de Orden) (2h)

PEVAU

Marco Normativo

- [Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades \(Andalucía\)](#)
- [Orden PCI/12/2019, de 14 de enero \(Estado\)](#)

Extracto Normativo:

Orden ECD/42/2018, de 25 de enero (Estado), para curso 2018-2019

Los estudiantes que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de segundo curso. Sin perjuicio de lo anterior, las universidades podrán tener en cuenta en sus procedimientos de admisión, además de la calificación obtenida en cada una de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales elegidas por el estudiante, la de alguna o algunas de las materias generales pertenecientes al bloque de asignaturas troncales según modalidad e itinerario.

Asimismo los estudiantes podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales. La calificación obtenida en dicha prueba podrá ser tenida en cuenta por las universidades en sus procedimientos de admisión.

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades (Andalucía)

No aparece la materia TIN II en la tabla de parámetros

Los parámetros de ponderación establecidos en este acuerdo se aplicarán para la admisión al curso 2020/2021 y sucesivos, a excepción de la Segunda Lengua Extranjera que será tenidos en cuenta desde los procedimientos de admisión de ingreso al curso 2019/2020.

Por tanto según la normativa vigente en el curso 2019-2020 ya no está TIN II en la PEVAU
Seguimos trabajando con el resto de asociaciones del estado para revertir la situación

Razones para mantener TIN en los centros a pesar de PEVAU

Recordamos que además de la PEVAU el valor que tiene la TIN para la preparación de nuestro alumnado para estudios ingenieriles y sus procederes, además de la creación de vocaciones con dicha materia. Además Tecnología Industrial es la única materia que da una visión sistemática e integrada de todos los contenidos ingenieriles, y por tanto forma y encauza hacia los mismos al alumnado, por tanto la materia no sólo tiene un valor por la PEVAU, sino que también tiene un valor formativo y orientador enorme, lo decimos a la hora de defender la materia para que se mantenga en los centros. También en los centros debe haber materias específicas en el bachillerato (grupo de materias en las que se engloba TIN), por tanto no hay causas para quitarla, además es de

OBLIGADA

OFERTA

(ver

https://juntadeandalucia.es/boja/2016/145/BOJA16-145-00325-13571-01_00095950.pdf).